



Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo Corp Oportunidad

Santiago, 28 de marzo de 2018

Estimado (a) Aportante:

En cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), con el propósito de adecuar los Reglamentos Internos de nuestros Fondos Mutuos producto de la fusión entre Corbanca Administradora General de Fondos S.A. e Itaú Administradora General de fondos S.A., y de ajustarlos a las necesidades de nuestros clientes y de los futuros partícipes, informamos a usted que hemos modificado el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Corp Oportunidad, el que se ha depositado con esta fecha en el Registro Público de Reglamentos Internos que para esos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”).

Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo son las siguientes:

A. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

1. Nombre del Fondo: Se modificó el nombre del Fondo, pasando a llamarse “**Fondo Mutuo Itaú Oportunidad**”.
2. Razón Social Sociedad Administradora: Se modificó la razón social a “Itaú Administradora General de Fondos S.A.”

B. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

1. Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo: Se especificó los instrumentos en que puede invertir el Fondo, modificando el rango de porcentaje máximo y mínimo permitido invertir en algunos tipos de instrumentos.
2. Operaciones que realizará el Fondo: Se modificó lo relativo a la celebración de Contratos de Derivados, señalando que el Fondo no contempla realizar este tipo de operaciones.

C. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

Se señala que el Fondo no considera deuda de mediano y largo plazo.

Asimismo, se incorporó el siguiente párrafo: “Los eventuales gravámenes y prohibiciones que afecten los activos del Fondo, en los términos indicados en el artículo 66° de la Ley, no podrán exceder del 20% del patrimonio del Fondo”.

F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS:

1. Series: Se cierra la Serie ME para la suscripción de nuevos aportes.
2. Remuneraciones de cargo del Fondo: En relación a las Series, se reemplazó el cuadro resumen por el siguiente:

Serie	Remuneración		Gastos de Operación
	Fija (% o monto anual)	Variable	(%máximo sobre el patrimonio del fondo)
M1	Hasta un 1,300% anual (IVA incluido)	No	0%. Los gastos serán asumidos por la Sociedad Administradora.
M2	Hasta un 1,190% anual (IVA incluido)	No	
M3	Hasta un 0,710% anual (IVA incluido)	No	
M4	Hasta un 0,590% anual (IVA incluido)	No	
M5	Hasta un 0,470% anual (IVA incluido)	No	
M6	Hasta un 0,120% anual (IVA incluido)	No	
APV	Hasta un 0,450% anual (Exenta de IVA)	No	

G. APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

1. Se eliminó la posibilidad de suscribir planes de ahorro periódico.

H. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Beneficio Tributario
Se eliminó el beneficio tributario del artículo 57 bis de la Ley de la Renta, toda vez que dicho artículo se encuentra derogado.
2. Se incorporó un numeral 13.- Otros, en el que se señala que a partir de la entrada en vigencia del reglamento interno, se cierra la Serie ME y que el Fondo no contempla planes de suscripción de cuotas.

Adicionalmente, se modificó la redacción del texto del Reglamento Interno del Fondo para hacer alusión a la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), dado que con fecha 13 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial el DFL N° 10 del Ministerio de Hacienda, que fija para el día 14 de diciembre de 2017 la fecha de entrada en funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) y para el día 15 de enero de 2018 la fecha de supresión de la Superintendencia de Valores y Seguros, quedando en consecuencia un período de implementación entre ambas fechas. De esta forma, a partir del 14 de diciembre de 2017, el mercado de valores y de seguros pasó a estar fiscalizado por la CMF.

Los cambios referidos precedentemente son las principales y más relevantes modificaciones efectuadas al Reglamento Interno de este Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de Fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno refundido de este Fondo entrará en vigencia a partir del día 27 de abril de 2018, y estará disponible en el sitio web de la Administradora a partir del día siguiente hábil del depósito de este documento en el registro público de la Comisión para el Mercado Financiero.

Para cualquier duda o consulta al respecto por favor escribanos a fondosmutuos@itau.cl.

Agradeciendo desde ya su cooperación y preferencia saluda atentamente a usted.

Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos S.A.